

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 17 de octubre de 1997, por la que se resuelve la de 30 de junio de 1997, adjudicándose puesto de trabajo de libre designación.

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y teniendo en cuenta la competencia que me atribuye el Decreto 56/94, de 1 de marzo (BOJA núm. 50), se adjudica el puesto que a continuación se indica, convocado por la Orden de esta Consejería de Cultura de fecha 30 de junio de 1997, al funcionario que figura en el Anexo a la presente Orden.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el art. 57 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo (BOE núm. 85, de 10 de abril), remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en Granada, Málaga, Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su notificación (art. 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956), previa comunicación a esta Consejería de Cultura, de conformidad con lo establecido en el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 17 de octubre de 1997.- La Consejera, P.D. (Orden 14.3.95), La Viceconsejera, Claudia Zafra Mengual.

ANEXO

DNI: 23548551.
1.º apellido: García.
2.º apellido: Carrillo.
Nombre: Manuel.
Cód. Pto. trabajo: 406405.
Puesto trabajo adjudic.: Secretario General.
Cons./Or. Autón.: Cultura.
Centro direct.: D. P. Granada.
Centr. dest.: D. P. Granada.
Provincia: Granada.
Localidad: Granada.

ORDEN de 17 de octubre de 1997, por la que se resuelve la de 9 de septiembre de 1997, adjudicándose puesto de trabajo de libre designación.

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y teniendo en cuenta la competencia que me atribuye el Decreto 56/94, de 1 de marzo (BOJA núm. 50), se adjudica el puesto que a continuación se indica, convocado por la Orden de esta Consejería de Cultura de fecha 30 de junio de 1997, al funcionario que figura en el Anexo a la presente Orden.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el art. 57 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo (BOE núm. 85, de 10 de abril), remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en Granada, Málaga, Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su notificación (art. 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956), previa comunicación a esta Consejería de Cultura, de conformidad con lo establecido en el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 17 de octubre de 1997.- La Consejera, P.D. (Orden 14.3.95), La Viceconsejera, Claudia Zafra Mengual.

ANEXO

DNI: 31229653.
1.º apellido: Fdez.-Loaysa.
2.º apellido: Fernández.
Nombre: Ignacio.
Cód. Pto. trabajo: 511651.
Puesto trabajo adjudic.: Serv. Presupuestos y Gestión Económica.
Cons./Or. Autón.: Cultura.
Centro direct.: S.G.T.
Centr. dest.: S.G.T.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

ORDEN de 10 de noviembre de 1997, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en dicha Consejería y en los Organismos Autónomos adscritos a la misma.

Vacantes puestos de trabajo en esta Consejería, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, de conformidad con el Decreto 151/1996, de 30 de abril, y en uso de la competencia atribuida de esta Consejería por el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal,

DISPONGO

Artículo único. Convocar concurso de méritos para la provisión de los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo I de la presente Orden, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria.

Mediante la presente Orden se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo actualmente vacantes en esta Consejería (y sus Organismos Autónomos: Centro Andaluz de Arte Contemporáneo y Patronato de la Alhambra y Generalife) que se relacionan en el Anexo I, y con los requisitos que para cada puesto se especifican, de conformidad con lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo (en adelante RPT).

Segunda. Participantes.

1. Funcionarios de la Junta de Andalucía.

Podrán participar en el presente concurso todos aquellos funcionarios de carrera de los Cuerpos y Especialidades de la Junta de Andalucía que se encuentren en situación de servicio activo o en cualquiera de las situaciones administrativas declaradas por los órganos competentes de la Junta de Andalucía y que reúnan los requisitos mínimos establecidos en la RPT a la fecha de terminación del plazo

de presentación de solicitudes, con las siguientes excepciones:

a) Funcionarios que no llevan dos años con destino definitivo.

Estos funcionarios sólo podrán concursar en el ámbito de su Consejería y Organismos Autónomos de ella dependientes, con las excepciones previstas en las letras h) e i) del presente apartado.

A los efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, a los funcionarios que hayan accedido a otro Cuerpo o Especialidad por promoción interna o por integración y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban, se les computará el tiempo de desempeño de dicho puesto.

Igualmente, a efectos de lo dispuesto en el primer párrafo, cuando a un funcionario, con ocasión de haber obtenido puesto en un concurso, se le hubiera diferido el cese en el puesto de origen, se computará el tiempo desde la resolución por la que se difiere el cese efectivo como desempeñado en el nuevo puesto.

b) Funcionarios en situación de suspensión firme.

Mientras perdure esta situación, estos funcionarios no podrán participar en convocatoria alguna. De haber finalizado aquélla, deberán acompañar documentación que así lo acredite.

c) Personal docente y sanitario de la Junta de Andalucía.

Este personal únicamente podrá participar para la provisión de aquellos puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de «Administración Educativa» (AX) o «Administración Sanitaria» (AS), respectivamente.

En todo caso, habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en la referida RPT.

La provisión de los puestos de trabajo adjudicados al personal docente de la Junta de Andalucía lo será con carácter definitivo de ocupación.

d) Funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar.

Sólo podrán participar quienes lleven más de dos años en dicha situación el día de la terminación del plazo de presentación de instancias, debiendo acompañar a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio.

e) Funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos.

Durante el primer año del período de excedencia sólo se podrá participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que participen para cubrir vacantes en el ámbito de la Consejería u Organismo Autónomo en la que tengan reservado el puesto de trabajo o se encuentren en la situación prevista en la letra h) del presente apartado.

f) Funcionarios en situación de servicios especiales.

Se les considerará, a efectos de valoración de méritos, el puesto de trabajo que tuviesen reservado con motivo del pase a dicha situación o, de no tener puesto reservado, el último que hubiesen desempeñado en servicio activo o, en su defecto, el último que hubiesen obtenido por concurso.

g) Funcionarios sancionados con traslado con cambio de residencia.

No podrán obtener nuevo destino en la localidad desde la que fueron trasladados, durante tres años, cuando la sanción se hubiese impuesto por falta muy grave, y durante uno cuando aquélla hubiese sido consecuencia de la comisión de una falta grave. Dicho plazo se computará desde el momento en que se efectuó el traslado.

h) Funcionarios con destino provisional que carecen de destino definitivo.

Estarán obligados a tomar parte en este concurso aquellos funcionarios que, reuniendo los requisitos y care-

ciendo de destino definitivo, tengan destino provisional en esta Consejería. No estarán afectados por la limitación de puestos a solicitar expresada en la base Sexta. De no obtener los mismos ningún puesto de trabajo y si resulta cubierto el puesto de trabajo que ocupan provisionalmente, se les adscribirá por la Viceconsejería a un puesto de trabajo correspondiente a su grupo de pertenencia y para el que reúna los requisitos exigidos por la RPT.

i) Funcionarios afectados por la Disposición Transitoria Primera del Decreto 151/1996, de 30 de abril.

De igual forma, están obligados a tomar parte en el presente concurso aquellos funcionarios que desempeñan sus puestos al amparo de lo establecido en la Disposición Transitoria Primera del Decreto 151/1996, de 30 de abril, y que no han obtenido puesto de trabajo en los concursos de méritos convocados por Ordenes de 30 de septiembre de 1996 de las distintas Consejerías, en las mismas condiciones que los funcionarios contemplados en la letra h) del apartado 1 de la presente base.

2. Funcionarios pertenecientes a Cuerpos o Escalas de la Administración no sectorial del Estado.

Estos funcionarios únicamente podrán participar en la provisión de puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de «Administración del Estado» (AE). En todo caso habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en dicha RPT.

3. Funcionarios pertenecientes a los Cuerpos de Administración Local con habilitación de carácter nacional y los de las Administraciones Locales de ámbito territorial de Andalucía.

Podrán participar en la provisión de puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de Administración Local (AL). En todo caso, habrán de reunir el resto de requisitos exigidos en la referida RPT.

4. Extensión de las reglas del apartado 1.

Las previsiones recogidas en las letras a), b), d), e), f) y g) del apartado 1 de esta base serán igualmente aplicables a los funcionarios a que hacen referencia los apartados 2 y 3.

Tercera. Méritos valorables.

Sólo se valorarán los méritos alegados y acreditados que deberán referirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. No serán objeto de valoración como méritos los requisitos exigidos en la RPT para el puesto a que se aspira, los cuales, en todo caso, deberá cumplir el solicitante.

De conformidad con lo previsto en el Decreto 151/1996, de 30 de abril, la valoración de los méritos se efectuará en función del puesto de que se trate con sujeción al baremo establecido en el Anexo II de la presente Orden y con las reglas aplicables recogidas en el mismo.

La puntuación máxima a obtener por la aplicación del baremo general será de 30 puntos y por la aplicación del baremo de puestos de nivel básico, 25 puntos.

La puntuación obtenida por la aplicación del baremo se incrementará en un 10%, con un máximo de 1,5 puntos, para los funcionarios que pertenezcan al Cuerpo preferente que en su caso esté establecido en la RPT de que se trate, sin que en ningún caso la puntuación total pueda exceder del máximo de 30 puntos establecido para el baremo general o de 25 puntos para el baremo de puestos de nivel básico.

Cuarta. Reglas particulares para la aplicación del baremo.

1. Reglas particulares para la aplicación del baremo general.

Para la aplicación del baremo general a que se refiere el apartado A) del Anexo II se tendrán en cuenta, para

los elementos del mismo que a continuación se señalan, las siguientes reglas particulares:

a) Para la «Valoración del trabajo desarrollado»:

1. Si la experiencia se poseyera en parte en puestos a que se refiere el apartado 2.1 del baremo general y en parte en puestos del apartado 2.2 del mismo, y siempre que los puestos estén dentro de la misma área funcional, relacional o agrupación de áreas, el funcionario podrá optar por que se le valore el puesto efectivamente desempeñado o el que tenga reservado como titular definitivo.

2. Los diez años se computarán a la fecha de la publicación de esta convocatoria y de los mismos se excluirá el tiempo exigido como experiencia previa señalado para ese puesto en la RPT.

3. No obstante, la experiencia exigida en la RPT como requisito para el desempeño del puesto sí podrá ser acreditada en período anterior a los 10 años a que hace mención el párrafo anterior, siempre que efectivamente no pueda acreditarse en este último período.

4. Para la valoración del trabajo desarrollado previsto en los apartados 2.1 y 2.2, el número total máximo de años a computar será de cinco.

5. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional coincida con la relacional del puesto solicitado, o cuya área relacional coincida con la funcional de dicho puesto, será del 80% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2.

6. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuando el área relacional del puesto desempeñado coincida con la relacional del puesto solicitado será del 60% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general.

7. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional se halla agrupada con la propia del puesto solicitado será del 40% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general, sin que en ningún caso pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en los números 5 y 6 anteriores.

b) Para la «Antigüedad».

La antigüedad se valorará por años completos de servicios o fracciones superiores a seis meses, computándose a estos efectos los reconocidos que se hubiesen prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario de carrera.

No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

c) Para los «Cursos de formación y perfeccionamiento»:

1. En los casos en que se haya superado prueba de aptitud exigida en su convocatoria, a excepción de las pruebas exigidas en la modalidad de formación no presencial, la valoración se incrementará en un 25%.

2. Los cursos a valorar serán los organizados u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública, el Instituto Nacional de Administración Pública, la Escuela Andaluza de Salud Pública, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, la Escuela de Animación Socio Cultural de Andalucía, el Centro Informático Científico de Andalucía.

d) Para la «Valoración de títulos académicos»:

1. En los puestos de doble adscripción a Grupos no podrá alegarse como mérito por los funcionarios de Grupo inferior y, por tanto, valorarse, la titulación correspondiente al Grupo superior en el caso de que se posea.

2. A efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio de Educación y Cul-

tura con carácter general y válidas a todos los efectos, debiendo citarse a continuación de la titulación la disposición en la que se establece la equivalencia y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica. Asimismo, no se valorarán como méritos títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que aleguen.

2. Reglas particulares para la aplicación del baremo para los concursos de puestos de trabajo de nivel básico.

Para la aplicación del baremo para los concursos de puestos de trabajo de nivel básico a que se refiere el apartado B) del Anexo II, se tendrán en cuenta las siguientes reglas particulares:

a) No se valorarán las publicaciones y docencia a que se refiere el apartado correspondiente del baremo general.

b) La valoración del trabajo desarrollado en puesto cuya área funcional coincida con la relacional del puesto solicitado o cuya área relacional coincida con la funcional de dicho puesto será del 80% de la puntuación prevista en la modificación primera del baremo.

c) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuando el área relacional del puesto desempeñado coincida con la relacional del puesto solicitado, será del 60% de la puntuación prevista en la modificación primera del baremo.

d) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional se halla agrupada con la propia del puesto solicitado se valorará aplicando el 40% de la puntuación prevista en la misma modificación primera del baremo, sin que en ningún caso pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en las letras b) y c) anteriores.

e) También en este caso, el funcionario podrá ejercer la opción a la que se refiere el punto 1.a).1 de la base Cuarta. En caso de no tener el funcionario puesto reservado, podrá valorarse el puesto base de su Grupo en las áreas funcional o relacional correspondientes.

3. Funcionarios que han desempeñado o desempeñan puestos de trabajo no incluidos en la RPT.

Para la valoración del trabajo desarrollado de aquellos funcionarios que hayan desempeñado o desempeñen puestos de trabajo no incluidos en la RPT de la Administración de la Junta de Andalucía, se considerará como nivel de complemento de destino el que corresponda a los niveles mínimos según el Grupo de pertenencia del funcionario. Esta norma será igualmente de aplicación al personal docente y sanitario.

4. Acreditación de la experiencia profesional en los puestos de trabajo no adscritos a áreas funcionales:

1. La acreditación del desempeño de puestos por los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía en las distintas áreas funcionales, relacionales o agrupación de áreas establecidas con ocasión de la participación en el presente concurso durante el tiempo en que los puestos no se encontraban adscritos a alguna de ellas, se hará por el propio funcionario solicitante en el impreso de solicitud para participar, señalando para el puesto desempeñado que se alega el área que le corresponda.

2. Lo establecido en el párrafo anterior será asimismo de aplicación para los funcionarios provenientes de otras Administraciones Públicas y de otros sectores de esta Administración que participen en el presente concurso.

3. La Comisión de Valoración revisará la acreditación formulada en la solicitud por el funcionario, pudiendo modificarla si no la encontrara adecuada.

Igualmente, si fuera necesario, solicitará el informe del Servicio de Evaluación y Programación de Puestos de Trabajo de la Dirección General de Organización Administrativa e Inspección General de Servicios.

5. Acreditación de la experiencia profesional en los puestos de trabajo adscritos a áreas funcionales:

1. Respecto a los puestos de trabajo cuya adscripción a las correspondientes áreas funcionales haya sido establecida mediante Decreto u Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia, en desarrollo del artículo 4 del Decreto 65/1996, no será necesario que el funcionario señale en la acreditación del puesto desempeñado a efectos de valoración del trabajo desarrollado, el área o áreas correspondientes, aplicándose la citada adscripción en todo el tiempo de existencia del puesto.

2. No obstante, si la adscripción establecida no se correspondiera con las características actuales del Cuerpo, los titulares de dichos puestos podrán solicitar a los mismos efectos la acreditación de otras áreas, teniendo en cuenta la correspondencia entre cuerpos preferentes y áreas que se indica en el cuadro siguiente, así como la titulación y opción de acceso al cuerpo y las características reales de desempeño del puesto.

CORRESPONDENCIA CUERPO PREFERENTE - AREAS		
CUERPO	ÁREA DE LAS AGRUPACIONES*	OTRAS NO AGRUPADAS
A1, B1, C1, D1, E1	1, 2 y 8	JUEGO COMERCIO TURISMO
A2, B2, C2, D2, E2	3, 4, 5, 6, 7 y 9	TECN. INF. TELCM. ESTADÍSTICA.

* Anexo II del Decreto 65/1996, de 13 de febrero.

6. Cursos de formación especializada:

1. La participación con aprovechamiento en cursos de formación especializada impartidos por el Instituto Andaluz de Administración Pública, correspondientes al área funcional del puesto solicitado, se considerará equivalente a un año de experiencia a los efectos del cumplimiento de dicho requisito en los puestos de trabajo que lo tengan establecido.

2. La acreditación del seguimiento con aprovechamiento del curso alegado se hará por el solicitante de acuerdo con las previsiones de la base Séptima, apartado segundo.

3. Los cursos que se apliquen a efectos de la equivalencia señalada en el apartado primero no podrán ser valorados como méritos en el apartado del baremo correspondiente a cursos de formación y perfeccionamiento.

Quinta. Orden de prioridad y empate en la puntuación.

1. La adjudicación de los puestos vendrá dada por la puntuación total obtenida según el baremo y el orden de prioridad expresado en la solicitud.

2. En caso de empate en la puntuación, se acudiría para dirimirlo en primer lugar a la pertenencia al Cuerpo considerado preferente en la RPT, y, en caso de persistir, por las puntuaciones otorgadas a los méritos enunciados en el Anexo II, por el orden expresado. De persistir el empate se resolverá en favor del funcionario cuya letra inicial del primer apellido esté primera en el orden determinado en el sorteo de actuación de las pruebas selectivas correspondientes a la última oferta de empleo público aprobada.

Sexta. Solicitud, plazo de presentación y número de puestos a solicitar.

1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso se ajustarán al modelo que se publica como Anexo IV, acompañadas de la relación de preferencia de puestos, según el modelo del Anexo V, dirigidas al titular de la Consejería, debiendo presentarse preferentemente en los Servicios Centrales y Delegaciones Provinciales de esta Consejería, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

2. El plazo de presentación de las solicitudes de participación será de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. El número máximo de puestos de trabajo que podrá solicitar el funcionario en la presente convocatoria será de quince, que deberán ir ordenados por orden de prioridad en el Anexo V de esta Orden. A estos efectos, se considera un solo puesto aquellos incluidos en un mismo código de la RPT.

Séptima. Alegación y acreditación de méritos y requisitos.

1. Los concursantes cumplimentarán el Anexo VI o el VII, en su caso, por cada puesto de trabajo solicitado, en los que procederán a la autobaremación de sus méritos, según el baremo de esta convocatoria. En caso de discrepancia entre lo señalado en los Anexos VI o VII y lo señalado en el Anexo V, prevalecerá lo que el funcionario especifique en este último Anexo.

2. Los méritos se valorarán si son alegados y constan en la autobaremación practicada y se acreditarán documentalmente siempre que no consten inscritos o anotados en el Registro General de Personal.

3. La justificación documental en esta fase del concurso consistirá en aportación de fotocopia bajo el texto «es copia del original», suscrito por el solicitante, que se responsabiliza de su veracidad. La documentación anexa a la solicitud deberá ir grapada o encuadernada, ordenada y enumerada según el orden en que se citan los méritos en el Anexo II, y, a continuación, los documentos que acrediten los requisitos exigidos para el puesto, en su caso, por la RPT.

4. En los casos en que las RPT contengan requisitos de titulación, la misma deberá justificarse documentalmente únicamente en el caso de que no se encuentre inscrita en el Registro General de Personal.

Octava. Condición de convivencia familiar.

En el supuesto de estar interesados en las vacantes de una misma localidad que se anuncian en este concurso dos funcionarios que reúnan los requisitos exigidos, podrán condicionar sus peticiones, por razón de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso y localidad, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional deberán concretarlo en su instancia y acompañar fotocopia de la petición del otro funcionario.

Novena. Funcionarios con discapacidad.

Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en la propia solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados. La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado, incluso en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación deducida, así como el dictamen de los órganos técnicos competentes de la Administración laboral, sanitaria o asistencial correspondiente, respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad

con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto.

Décima. Comisión de Valoración.

1. Los méritos se valorarán por la Comisión de Valoración compuesta por los miembros que se recogen en el Anexo III.

2. Los miembros de la Comisión deberán pertenecer a Grupos de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados. Asimismo, deberán poseer grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los convocados.

3. Las Organizaciones Sindicales miembros de la Mesa Sectorial de Administración General tendrán representación en las Comisiones de Valoración.

Undécima. Resolución.

1. La Comisión de Valoración propondrá a la autoridad convocante el nombramiento de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación para cada puesto, en función del orden de prioridad solicitado por los mismos.

2. La resolución habrá de ser motivada y deberá quedar acreditada en la misma la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos propuestos.

3. La resolución del presente concurso deberá efectuarse en el plazo de dos meses, pudiendo prorrogarse dicho plazo si concurrieran circunstancias excepcionales debidamente justificadas.

Duodécima. Destinos.

1. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, sin que puedan modificarse los puestos solicitados ni los códigos expresados en las solicitudes, no pudiendo el funcionario desistir de su solicitud de participación una vez elevada la propuesta de resolución por la Comisión de Valoración. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que durante el plazo posesorio, excluidas las prórrogas de incorporación, los interesados obtengan otro destino por convocatoria pública en Boletín Oficial, en cuyo caso podrán optar por uno de los dos, viniendo obligados a comunicar por escrito a esta Consejería y a la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Gobernación y Justicia, en el término de tres días desde la publicación de la adjudicación, la opción realizada.

2. Los traslados que se deriven de los destinos que se adjudiquen en el presente concurso tendrán la consideración de voluntarios y en consecuencia no generarán derecho a indemnización, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón del servicio.

3. Los puestos de trabajo incluidos en la convocatoria podrán ser excluidos de la misma como consecuencia de la necesidad de ejecución de una sentencia judicial.

Decimotercera. Plazos de toma de posesión.

1. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días, si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes, si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo. El cambio de residencia deberá justificarse documentalmente ante el órgano ante el cual se tomará posesión mediante la presentación del certificado de empadronamiento u otro documento que verifique el mismo.

2. El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si la resolución comporta el reingreso

al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

3. Tras la toma de posesión, el Viceconsejero de la Consejería de Cultura podrá conceder una prórroga de incorporación hasta un máximo de 20 días hábiles si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

4. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, se hayan concedido al interesado, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde motivadamente suspender el disfrute del mismo.

5. Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos, excepto en los supuestos de reingreso desde al situación de excedencia voluntaria o excedencia para el cuidado de hijos, una vez transcurrido el primer año.

Sevilla, 10 de noviembre de 1997

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

ANEXO II

BAREMO APLICABLE

A) Baremo general

1. Grado personal.

El grado personal reconocido, en relación con el nivel de los puestos convocados, se valorará hasta un máximo de 6 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por poseer un grado superior al nivel del puesto solicitado: 6 puntos.
- b) Por poseer un grado igual al nivel del puesto solicitado: 5 puntos.
- c) Por poseer un grado inferior en uno o dos niveles al nivel del puesto solicitado: 4 puntos.
- d) Por poseer un grado inferior en tres o cuatro niveles al nivel del puesto solicitado: 3 puntos.
- e) Por poseer un grado inferior en cinco o más niveles al nivel del puesto solicitado: 2 puntos.

2. Valoración del trabajo desarrollado.

La valoración del trabajo desarrollado se llevará a cabo teniendo en cuenta la experiencia profesional obtenida en los diez últimos años en el desempeño de puestos pertenecientes al área funcional, relacional o agrupación de áreas del convocado, valorándose en relación con el nivel de los puestos solicitados hasta un máximo de 10 puntos y en función de la forma de provisión del puesto de trabajo, conforme a la siguiente distribución:

1. Puestos desempeñados con carácter definitivo o con carácter provisional no señalados en el número siguiente:

- a) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel superior al solicitado: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.
- b) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de igual nivel que el solicitado: 1,7 puntos por año, hasta un máximo de 8,5 puntos.
- c) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en uno o dos niveles al solicitado: 1,4 puntos por año, hasta un máximo de 7 puntos.
- d) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en tres o cuatro niveles al solicitado: 1,1 punto por año, hasta un máximo de 5,5 puntos.

e) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en cinco o más niveles al solicitado: 0,8 puntos por año, hasta un máximo de 4 puntos.

2. Puestos desempeñados con carácter provisional al amparo de los artículos 29 y 30 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía:

a) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de superior, igual o inferior nivel que el solicitado: 0,8 puntos por año, con un máximo de 4 puntos.

b) No obstante, si por la aplicación del baremo, la puntuación, en el caso de los puestos desempeñados al amparo del artículo 30 citado, fuese inferior a la correspondiente del puesto base de su grupo en las áreas funcional o relacional de aquél, se aplicará esta última.

3. Antigüedad.

La antigüedad se computará por años completos de servicio o fracción superior a seis meses, valorándose hasta un máximo de 6,5 puntos, a razón de 0,25 puntos por año.

4. Cursos de formación y perfeccionamiento.

La asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento de una duración mínima de veinte horas lectivas y relacionados con el puesto solicitado se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

a) Por cursos de duración entre 20 y menos de 40 horas lectivas: 0,3 puntos por cada uno.

b) Por cursos de duración de entre 40 y menos de 100 horas lectivas: 0,5 puntos por cada uno.

c) Por cursos de duración de 100 o más horas lectivas: 1 punto por cada uno.

5. Valoración de títulos académicos.

La posesión de titulaciones académicas directamente relacionadas con el puesto al que se concursa, aparte de la exigida para acceder al grupo o grupos a que está adscrito al puesto, se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

a) Por el título de Doctor: 1,5 puntos por cada uno.

b) Por el título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1 punto por cada uno.

c) Por el título de Diplomado Universitario o equivalente: 0,75 puntos por cada uno.

d) Por el resto de titulaciones: 0,5 puntos por cada una.

6. Publicaciones y docencia.

Las publicaciones y docencia relacionadas con el puesto de trabajo solicitado se valorarán hasta un máximo de 1,5 puntos.

a) Las publicaciones se valorarán a razón de 0,5 puntos cada una, siempre que concurren los siguientes requisitos:

- Poseer un carácter científico divulgativo o docente.
- Haber sido publicadas, con el correspondiente ISBN.

- Aparecer reflejado en la publicación el nombre del autor.

- Tener una extensión mínima de 10 páginas, sin incluir prólogos, presentaciones, índices, referencias y otras páginas que no formen parte del texto específico de la misma.

b) La impartición de cursos de formación y perfeccionamiento organizados o autorizados por el IAAP y el INAP se valorará a razón de 0,10 puntos por cada 10 horas lectivas. En todos los casos de participación en docencia sólo se valorarán los cursos impartidos por una sola vez, aunque se repita su impartición.

B) Baremo para los concursos de puestos de trabajo de nivel básico

En los concursos de méritos en los que los puestos convocados correspondan al nivel básico de cada grupo o cuerpo se aplicará el baremo establecido en el apartado A) de este Anexo, con las siguientes modificaciones:

1.ª En el Apartado «2. Valoración del trabajo desarrollado», dicha valoración se llevará a cabo teniendo en cuenta el desempeño de puestos de trabajo de cada nivel en el área funcional correspondiente, valorándose hasta un máximo de 7 puntos, en la forma que se expresa a continuación:

a) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel igual o inferior al del puesto solicitado: 7 puntos.

b) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en uno o dos niveles al del puesto solicitado: 5 puntos.

c) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en tres o cuatro niveles al del puesto solicitado: 3 puntos.

d) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en más de cuatro niveles al del puesto solicitado: 2 puntos.

2.ª En el apartado «4. Cursos de formación y perfeccionamiento», la valoración será hasta de un máximo de 2,5 puntos, con la misma distribución según la distribución de los cursos.

ANEXO III

COMISION DE VALORACION

Presidenta: Josefina Cotelo de Arce.

Presidente suplente: Fernando Valverde Cuevas.

Vocales: Javier Palacios González.

Fuensanta Plata García.

David Domínguez García.

Vocales suplentes: José Manuel Palóu Cambra.

Mercedes Cuevas Sánchez.

Ubaldo Rodríguez Curquejo.

Vocal Secretario: Antonio Porras Posadas.

Vocal Secretario suplente: Joaquín Breval Cabeza.

**CONCURSO DE MERITOS DE PERSONAL FUNCIONARIO 1997 -
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: CULTURA**

C Ó D I G O	D E N O M I N A C I O N	N Ú M E R O	M O D O	T I P O	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO				LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS		
					A C C E S O	A D M I N I S	G R U P O	C U E R P O	Á R E A F U N C I O N A L/C A T E G O R I A P R O F. Á R E A R E L A C I O N A L	C. D.	C. E. S P E C Í F I C O		T I T U L A C I O N	F O R M A C I O N
CENTRO DIRECTIVO: VICECONSEJERIA														
SEVILLA														
621985	SC. CONTABILIDAD.....	1	F	PC	B - C	P-812	INTERVENCIÓN HACIENDA PUBLICA	22	XXXX-	1.085	2			SEVILLA
621990	MG. GESTION-CONTABILIDAD.....	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN.PUBLICA INTERVENCIÓN	18	XXXX-	728	1			SEVILLA
621995	SC. FISCAL.....	1	F	PC	A - B	P-A12	INTERVENCIÓN HACIENDA PUBLICA	24	XXXX-	1.142	2			SEVILLA
622000	MG. GESTION-FISCAL.....	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN.PUBLICA INTERVENCIÓN	18	XXXX-	728	1			SEVILLA
621979	ASESOR TECNICO-DERECHO COMUNITARIO.....	1	F	PC	A	P-A11	LEGISLAC.-REG.-JURID. ADMIN.PUBLICA	22	XXXX-	1.138	2	L.D.	DERECHO	SEVILLA
621987	SC. COORDINACION DEPARTAMENTO.....	1	F	PC	A - B	P-A11	ADMIN.PUBLICA	24	XXXX-	1.142	2			SEVILLA
621982	MG. GESTION ADMINISTRATIVA.....	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN.PUBLICA	18	XX---	447	1			SEVILLA
509536	MG. INFORMACION.....	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN.PUBLICA	18	XX---	377	1			SEVILLA
622008	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	3	F	PC	D	P-D1	ADMIN.PUBLICA	15	X-XX-	628	1			SEVILLA
622005	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC	D	P-D1	ADMIN.PUBLICA	12	X----	286				SEVILLA
660097	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC	D	P-D1	ADMIN.PUBLICA	12	X-XX-	580				SEVILLA
CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL TECNICA														
SEVILLA														
511647	SC. CONTRATACION.....	1	F	PC	A - B	P-A11	CONTR. ADVA. Y REG. PATR. ADMIN. PUBLICA	24	XXXX-	1.142	2			SEVILLA
511711	SC. REGIMEN DE PERSONAL.....	1	F	PC	A - B	P-A11	RECURSOS HUMANOS ADMIN. PUBLICA	24	XXXX-	1.142	2			SEVILLA
511720	MG. PERSONAL LABORAL.....	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XXXX-	728	1			SEVILLA
511726	SC. REGIMEN INTERIOR.....	1	F	PC	B - C	P-B11	ADMIN. PUBLICA	22	XXXX-	1.085	2			SEVILLA
511732	MG. REGIMEN INTERIOR.....	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XX---	447	1			SEVILLA
511662	MG. GESTION PATRIMONIAL.....	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XX---	377	1			SEVILLA
511690	SC. HABILITACION.....	1	F	PC	B - C	P-B11	PRESP. Y GEST. ECON. ADMIN. PUBLICA	22	XXXX-	1.085	2			SEVILLA
511697	MG. HABILITACION GASTOS MATERIAL.....	1	F	PC	C - D	P-C1	HACIENDA PUBLICA	18	XXXX-	728	1			SEVILLA
511605	SC. PLANIFICACION Y PROGRAMACION.....	1	F	PC	A - B	P-A12	PRESP. Y GEST. ECON. HACIENDA PUBLICA	24	XXXX-	1.142	2			SEVILLA
511608	MG. GESTION PRESUPUESTARIA.....	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XXXX-	728	1			SEVILLA
511778	MG. JUSTIFICACIONES.....	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XXXX-	728	1			SEVILLA
511618	SC. ANALISIS Y SEGUIMIENTO.....	1	F	PC	A - B	P-A12	PRESP. Y GEST. ECON. HACIENDA PUBLICA	24	XX---	601	2			SEVILLA
511623	MG. SEGUIMIENTO.....	1	F	PC	B - C	P-B12	HACIENDA PUBLICA	18	XX---	513	1			SEVILLA
511742	OP. LEGISLACION.....	1	F	PC	A	P-A11	LEGISLAC.-REG.-JURID. ADMIN. PUBLICA	24	XXXX-	1.229	2	L.D.	DERECHO	SEVILLA
511745	ASESOR TECNICO-FUNDACIONES.....	1	F	PC	A - B	P-A11	LEGISLAC.-REG.-JURID. ADMIN. PUBLICA	22	XXXX-	1.128	2			SEVILLA

CONCURSO DE MERITOS DE PERSONAL FUNCIONARIO 1997 -
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: CULTURA

C C D I G C	DENOMINACIÓN	N Ú M O	A D M I N I S	MODO ACCESO	TIPO ADM GRUPO	CUERPO	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		LOCALIDAD	OTRAS CARACTERÍSTICAS	
							ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.	C.D.	C. ESPECÍFICO	EXP	TITULACIÓN			FORMACIÓN
							ÁREA RELACIONAL			C.C.	RF/DP	PS/M		
CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA														
SEVILLA														
511746	DP. INFORMES Y RECURSOS	1	F	PC	A	P-A11	LEGISLAC.-REG. JURID.	24	XXX-	1.229	2	LDO. DERECHO	SEVILLA	
511751	ASESOR TÉCNICO-RECURSOS	1	F	PC	A	P-A11	LEGISLAC.-REG. JURID.	22	XXX-	1.136	2	LDO. DERECHO	SEVILLA	
511784	DIRECTOR ARCHIVO CENTRAL	1	F	PC	A	P-A2	ARCHIVÍSTICA	22	XX-	501			SEVILLA	ARCHIVERO
511786	AYUDANTE ARCHIVO-ARCHIVO CENTRAL	1	F	PC	B	P-B2	ARCHIVÍSTICA	19	XX-	508			SEVILLA	
511771	ASESOR MICROINFORMÁTICA	1	F	PC	B	P-B2	TECH. INF. TELECO	20	XX-X-	745	1		SEVILLA	
511773	JEFE DE OPERACIÓN	1	F	PC	B	P-B2	TECH. INF. TELECO	20	XX-X-	739	1		SEVILLA	
511770	PROGRAMADOR	2	F	PC	B	P-B2	TECH. INF. TELECO	19	XX-X-	678	1		SEVILLA	
511780	AUXILIAR DE PRODUCCIÓN	1	F	PC	D	P-D2	TECH. INF. TELECO	13	XX-	369	1		SEVILLA	
511792	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC	A	P-A12	ADMIN. PÚBLICA	20	X----	284		LDO. ECON. Y/O EMPR.	SEVILLA	
511791	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC	A	P-A11	ADMIN. PÚBLICA	20	X----	284		ARQUITECTO	SEVILLA	
511765	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC	A	P-A2	TUTELA PATRIM. HCO.	20	X----	284		LDO. BELLAS ARTES	SEVILLA	
511790	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC	A	P-A11	ADMIN. PÚBLICA	20	X-X-	753		LDO. DERECHO	SEVILLA	
511807	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	PC	B	P-B11	ADMIN. PÚBLICA	17	X----	289			SEVILLA	
511809	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	PC	B	P-B12	HACIENDA PÚBLICA	17	X----	289		DPL.-C. ECONÓMICAS	SEVILLA	
511825	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	10	F	PC	D	P-D1	ADMIN. PÚBLICA	12	X----	286			SEVILLA	
511820	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4	F	PC	D	P-D1	ADMIN. PÚBLICA	12	X-X-	586			SEVILLA	
CENTRO DIRECTIVO: DIRECCIÓN GENERAL BIENES CULTURALES														
SEVILLA														
511868	DP. NORMATIVA Y ESTUDIOS	1	F	PC	A	P-A11	LEGISLAC.-REG. JURID.	24	XX---	612	2	LDO. DERECHO	SEVILLA	
511897	ASESOR TÉCNICO-REGIMEN ESPECIAL	1	F	PC	A	P-A2	TUTELA PATRIM. HCO.	22	XX---	596		REST. BIENES E. IMBL.	SEVILLA	CONSERV. PATRIM. HCO.
511886	ASESOR TÉCNICO-REGIMEN GENERAL	1	F	PC	A	P-A2	TUTELA PATRIM. HCO.	22	XX---	596			SEVILLA	CONSERV. PATRIM. HCO.
511863	ASESOR TÉCNICO-HISTORIA DEL ARTE	1	F	PC	A	P-A2	TUTELA PATRIM. HCO.	22	XX---	596			SEVILLA	CONSERV. PATRIM. HCO.
511895	MG. GESTIÓN ADMINISTRATIVA	1	F	PC	C-D	P-C1	ADMIN. PÚBLICA	18	XX---	377	1		SEVILLA	PATRIM. ARTÍSTICO
511880	DP. REG. JURÍDICO PATRIMONIO HISTÓRICO	1	F	PC	A	P-A11	LEGISLAC.-REG. JURID.	24	XX---	612	2	LDO. DERECHO	SEVILLA	
511885	MG. GESTIÓN ADMINISTRATIVA	1	F	PC	C-D	P-C1	ADMIN. PÚBLICA	18	XX---	377	1		SEVILLA	
511917	ASESOR TÉCNICO-JURÍDICO	1	F	PC	A	P-A11	LEGISLAC.-REG. JURID.	22	XX---	596	1	LDO. DERECHO	SEVILLA	
511877	UN. SUPERVISIÓN REFORMADOS	1	F	PC	A-B	P-A2	ADMIN. PÚBLICA	22	XXX-	952	1	ARQUITECTO	SEVILLA	ARQUITECTO TÉCNICO
511878	UN. SUPERVISIÓN DE LIQUIDACIONES	1	F	PC	A-B	P-A2	ARQ. E INSTAL.	22	XX---	524	1	ARQUITECTO	SEVILLA	ARQUITECTO
							OBRAS P. Y CONS.					ARQUITECTO TÉCNICO		
							OBRAS P. Y CONS.					ARQUITECTO TÉCNICO		

CONCURSO DE MERITOS DE PERSONAL FUNCIONARIO 1997
 CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: CULTURA

C O D I G O	DENOMINACIÓN	N U M I S	M O D O A C C E S O	T I P O A D M I N I S T R A T I V O	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		LOCALIDAD	OTRAS CARACTERÍSTICAS				
					GRUPO	CUERPO	ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.	C.D. C.ESPECÍFICO			TITULACIÓN	FORMACIÓN		
CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION GENERAL BIENES CULTURALES														
SEVILLA														
CENTRO DE DESTINO: DIRECCION GENERAL DE BIENES CULTURALES														
511874	UN. SUPERVISION DE PROYECTOS.	1	F PC	A - B	P-A2	ARO. E INSTAL. OBRAS P.Y CONS.	22	XX---	524	1	ARQUITECTO	SEVILLA		
511901	MG. GESTION ADMINISTRATIVA.	1	F PC	C - D	P-C1	ADMIN.PUBLICA	18	XX---	377	1	ARQUITECTO TECNICO	SEVILLA		
511923	DP. INVESTIGACION.	1	F PC	A - B	P-A2	TUTELA PATRIM. HCO.	24	XX---	601	2		SEVILLA		CONSERV. PATRIM.HCO. AYUDETE. PATRIM. HCO.
511971	ASESOR TECNICO- INVESTIGACION	1	F PC ,SO	A	P-A2	TUTELA PATRIM. HCO.	22	XX---	596			SEVILLA		CONSERV. PATRIM.HCO. PATRIM. ARQUEOLOG.
511911	DP. DIFUSION	1	F PC	A - B	P-A2	MUSEISTICA TUTELA PATRIM. HCO.	24	XX---	601	2		SEVILLA		CONSERV. MUSEOS AYUDETE. MUSEOS
511856	TITULADO SUPERIOR.	1	F PC ,SO	A	P-A2	ARCHIVISTICA	20	X----	294			SEVILLA		ARCHIVERO
511899	TITULADO SUPERIOR.	1	F PC ,SO	A	P-A2	TUTELA PATRIM. HCO.	20	X----	294			SEVILLA		CONSERV. PATRIM.HCO. PATRIM. ARTISTICO
511893	TITULADO SUPERIOR.	1	F PC ,SO	A	P-A11	ADMIN.PUBLICA	20	X----	284			SEVILLA		
511879	TITULADO GRADO MEDIO	1	F PC ,SO	B	P-B2	OBRS P.Y CONS.	17	X----	289		ARQUITECTO TECNICO	SEVILLA		
511874	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.	1	F PC	D	P-01	ADMIN.PUBLICA	15	X-KX-	628	1		SEVILLA		
511880	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.	1	F PC ,SO	D	P-01	ADMIN.PUBLICA	12	X----	286			SEVILLA		
511975	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.	1	F PC ,SO	D	P-01	ADMIN.PUBLICA	12	X-KX-	580			SEVILLA		
CENTRO DE DESTINO: INST. ANGALUZ DEL PATRIMONIO HISTORICO														
SEVILLA														
512347	ASESOR TECNICO-ESTD. METEOROLOGICOS.	1	F PC ,SO	A	P-A2	TUTELA PATRIM. HCO.	22	XX---	596			SEVILLA		CONSERV. PATRIM.HCO.
512359	ASESOR TECNICO-TRATAM. SOPORTES.	1	F PC ,SC AL	AE A	P-A2	TUTELA PATRIM. HCO.	22	XIX---	596	2	LOO. BELLAS ARTES RESTAUR. SOPORTES	SEVILLA		
CENTRO DIRECTIVO: D.GENERAL FOMENTO Y PROMOCION CULTURAL														
SEVILLA														
CENTRO DE DESTINO: D.GENERAL FOMENTO Y PROMOCION CULTURAL														
512003	DP. COORDINACION ECONOMICA	1	F PC	A - B	P-A12	PRESP Y GEST.ECON. HACIENDA PUBLICA	24	XXXX-	1.142	2		SEVILLA		
512031	MG. GESTION	1	F PC	C - D	P-C1	ADMIN.PUBLICA	16	XX---	377	1		SEVILLA		
512012	MG. SEGUIMIENTO	1	F PC	C - D	P-C1	ADMIN.PUBLICA	18	XX---	377	1		SEVILLA		
512013	DP. COOPERACION INSTITUCIONAL	1	F PC	A - B	P-A11	ADMIN.PUBLICA	24	XXXX-	1.142	2		SEVILLA		
512008	MG. GESTION PROYECTOS COOPERACION	1	F PC	C - D	P-C1	ADMIN.PUBLICA	18	XX---	377	1		SEVILLA		
512014	MG. DIFUSION	1	F PC	C - D	P-C1	ADMIN.PUBLICA	16	XX---	447	1		SEVILLA		
512105	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.	2	F PC ,SO	D	P-01	ADMIN.PUBLICA	12	X----	286			SEVILLA		

**CONCURSO DE MERITOS DE PERSONAL FUNCIONARIO 1997
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: CULTURA**

C O D I G O	DENOMINACIÓN	MODOS				TIPO	GRUPO		CARRERA		ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.			CARACTERÍSTICAS ESPECIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD	OTRAS CARACTERÍSTICAS
		N	A	D	S		ADMI	ADM	C	CUERPO	C.D.	C.ESPECÍFICO	C.C.	RF/DP	PTSM	EXP	FORMACIÓN	TITULACIÓN			
		U	M	ACCESO	ADMI		ADMI	ADMI	ADMI	ADMI	ADMI	ADMI	ADMI	ADMI	ADMI	ADMI	ADMI		ADMI		
CENTRO DIRECTIVO: D. G. INSTITUCIONES DEL PATRIMONIO																					
CENTRO DE DESTINO: CENTRO ANDALUZ DE FLAMENCO JEREZ DE LA FRONTERA																					
820880	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	50	0		P-D1	ADMON PUBLICA	12	X----	286							JEREZ DE LA FRONTERA		
CENTRO DE DESTINO: FILMOTECA DE ANDALUCIA COROBSA																					
821348	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	F	PC	50	0		P-D1	ADMON PUBLICA	12	X----	286							COROBSA		
CENTRO DE DESTINO: CENTRO DE DOCUMENTACION MUSICAL GRANADA																					
621207	DP. PROCESO Y CATALOGACION	1	F	PC		A		P-A2	BIBLIOTECONOMIA GESTION CULTURAL	24	XX---	612	2					MUSICAL	GRANADA		
621206	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC	50	A		P-A2	GESTION CULTURAL	20	X----	294						MUSICAL	GRANADA		
621222	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	50	0		P-D1	ADMON PUBLICA	12	X-X-	580							GRANADA		
621225	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	50	0		P-D1	ADMON PUBLICA	12	X----	286							GRANADA		
CENTRO DE DESTINO: BIBLIOTECA DE ANDALUCIA GRANADA																					
621407	MG. TRAMITACION	1	F	PC		C - D		P-C1	ADMON PUBLICA	18	XX---	447	1						GRANADA		
621373	TITULADO SUPERIOR	2	F	PC	50	A		P-A11	ADMON PUBLICA	20	X----	294							GRANADA		
621386	AYUDANTE BIBLIOTECA	1	F	PC	50	B		P-B2	BIBLIOTECONOMIA	19	XX---	508						BIBLIOTECARIA	GRANADA		
621394	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	50	D		P-D1	ADMON PUBLICA	12	X----	286							GRANADA		
CENTRO DE DESTINO: D. G. INSTITUCIONES DEL PATRIMONIO SEVILLA																					
511960	MG. GESTION ADMINISTRATIVA	1	F	PC		E - D		P-C1	ADMON PUBLICA	18	XX---	377	1						SEVILLA		
511962	MG. GESTION ADMINISTRATIVA	1	F	PC		C - D		P-C1	ADMON PUBLICA	18	XX---	377	1						SEVILLA		
511962	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	50	D		P-D1	ADMON PUBLICA	15	X-X-	628	1						SEVILLA		
511965	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	50	D		P-D1	ADMON PUBLICA	12	X----	286							SEVILLA		
CENTRO DE DESTINO: C. M. CARTUJA DE STA. MARIA DE LAS CUEVAS SEVILLA																					
758768	ASESOR TECNICO	1	F	PC		A - B		P-A11	ADMON PUBLICA	24	XXXX-	1.137	2						SEVILLA		
758774	DP. ADMINISTRACION	1	F	PC		A - B		P-A11	ADMON PUBLICA PRESP. Y GEST. ECON.	24	XXXX-	1.142	2						SEVILLA		
758781	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	50	D		P-D1	ADMON PUBLICA	12	X----	286							SEVILLA		
CENTRO DE DESTINO: ARCHIVO GENERAL DE ANDALUCIA SEVILLA																					
408856	SC. ADMINISTRACION	1	F	PC		B - C		P-B11	ADMON PUBLICA PRESP. Y GEST. ECON	22	XX---	591	2						SEVILLA		
408868	DP. ARCHIVOS	1	F	PC		A - B		P-A11	ARCHIVISTICA	24	XXXX-	1.142	2						SEVILLA		
408871	ASESOR TECNICO-ARCHIVO	1	F	PC	50	A		P-A2	ARCHIVISTICA	22	XX---	596	1						SEVILLA		
408874	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC	50	A		P-A2	BIBLIOTECONOMIA	20	X----	294						BIBLIOTECARIA	SEVILLA		

**CONCURSO DE MERITOS DE PERSONAL FUNCIONARIO 1997
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: CULTURA**

C O D I G O	DENOMINACIÓN	MODOS DE ACCESO			TIPO	GRUPO		CUERPO	ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.		C.A.T.		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		LOCALIDAD	OTRAS CARACTERÍSTICAS
		N	A	D		U	ADM		GRUPO	ÁREA RELACIONAL	C.D.	C.ESPECÍFICO	TITULACIÓN	EXP		
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA																
ALMERIA																
405706	SC. ADMINISTRACION GENERAL	1	F	PC	A	B		P-A11	ADMIN.PUBLICA	24	XXX-	1,142	2		ALMERIA	
405707	UN. INFORMES Y RECURSOS	1	F	PC	A			P-A11	LEGISLAC.-REG. JURID. ADMIN. PUBLICA	22	XX---	601	2	L.OO. DERECHO	ALMERIA	
405843	SE. HABILITACION	1	F	PC	A	B		P-A11	PRESP. Y GEST. ECON. ADMIN. PUBLICA	24	XXX-	1,142	2		ALMERIA	
405773	CENTRO PROCESO DE DATOS	1	F	PC, SO	A	B		P-A2	TECN. INF. TELECO	22	XXX-	1,106	1		ALMERIA	
405836	UN. INVERSIONES Y OBRAS	1	F	PC	B			P-B2	ARG. E INSTAL. OBRAS P. Y CONS.	22	XX---	524	1	ARQUITECTO TECNICO	ALMERIA	
405849	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC, SO	A			P-A2	OBRAS P. Y CONS.	20	X----	294		ARQUITECTO	ALMERIA	
405770	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC, SO	A			P-A11	ADMIN. PUBLICA	20	X----	294			ALMERIA	
405787	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	PC, SO	B			P-B11	ADMIN. PUBLICA	17	X----	289			ALMERIA	
405776	OPERADOR DE CONSOLA	1	F	PC, SO	C	D		P-C2	TECN. INF. TELECO ADMIN. PUBLICA	16	XX-X-	613	1		ALMERIA	
405802	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	F	PC	D			P-D1	ADMIN. PUBLICA	15	X-X-	628	1		ALMERIA	
405810	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	F	PC, SO	D			P-D1	ADMIN. PUBLICA	12	X----	286			ALMERIA	
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ																
CADIZ																
406132	UN. INFORMES Y RECURSOS	1	F	PC	A			P-A11	LEGISLAC.-REG. JURID. ADMIN. PUBLICA	22	XX---	601	2	L.OO. DERECHO	CADIZ	
405960	NG. PERSONAL Y RECIVEN INTERIOR	1	F	PC	C	D		P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XXX-	728	1		CADIZ	
405976	NG. CONTRATACION	1	F	PC	B	C		P-B11	ADMIN. PUBLICA	19	XX---	447	1		CADIZ	
405975	NG. COORDINACION ADMINISTRATIVA	1	F	PC	B	C		P-B11	ADMIN. PUBLICA	19	XX---	424	1		CADIZ	
405962	NG. RECAUDACION Y CALA	1	F	PC	C	D		P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XX---	447	1		CADIZ	
406032	CENTRO PROCESO DE DATOS	1	F	PC, SO	A	B		P-A2	TECN. INF. TELECO	22	XXX-	1,106	1		CADIZ	
405984	OP. CONSERVACION PATRIMONIO HCO	1	F	PC	A			P-A2	TUTELA PATRIM. HCO. ARG. E INSTAL.	24	XXX-	1,229	2	ARQUITECTO	CADIZ	CONSERV. PATRIM. HCO.
405981	UN. INVERSIONES Y OBRAS	1	F	PC	B			P-B2	ARG. E INSTAL. OBRAS P. Y CONS.	22	XX---	524	1	ARQUITECTO TECNICO	CADIZ	
405999	OP. PROTEC. E INSTITU. PATRIMONIO HCO	1	F	PC	A			P-A2	TUTELA PATRIM. HCO.	24	XXX-	1,229	2		CADIZ	CONSERV. PATRIM. HCO.
405987	UN. INST. DE PATRIMONIO HISTORICO	1	F	PC	A			P-A11	ADMIN. PUBLICA TUTELA PATRIM. HCO.	22	XX---	513	2		CADIZ	
405989	UN. PROTECCION PATRIMONIO HCO	1	F	PC	A			P-A11	ADMIN. PUBLICA TUTELA PATRIM. HCO.	22	XX---	513	2	L.OO. DERECHO	CADIZ	
406109	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC, SO	A			P-A11	ADMIN. PUBLICA	20	X----	294		L.OO. DERECHO	CADIZ	
406104	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC, SO	A			P-A2	TUTELA PATRIM. HCO.	20	X----	294			CADIZ	CONSERV. PATRIM. HCO.
406103	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC, SO	A			P-A2	TUTELA PATRIM. HCO.	20	X----	294		L.OO. GEOGRAFIA E HISTORIA HISTORIA DEL ARTE	CADIZ	PATRIM. ARQUEOLOG.
406118	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC, SO	A			P-A2	TUTELA PATRIM. HCO.	20	X----	294		L.OO. BELLAS ARTES RESTAURACION	CADIZ	
406034	OPERADOR DE CONSOLA	1	F	PC, SO	C	D		P-C2	TECN. INF. TELECO ADMIN. PUBLICA	16	XX-X-	613	1		CADIZ	

CONCURSO DE MERITOS DE PERSONAL FUNCIONARIO 1997
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: CULTURA

C O D I G O	DENOMINACIÓN	N Ú M E R O	M O D O	T I P O	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD CITRAS CARACTERÍSTICAS
					ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.	C.D.	C.ESPECÍFICO	EXP	TITULACIÓN	FORMACIÓN		
			ACCESO ADM.	GRUPO	CIERRO	ÁREA RELACIONAL	C.C.	RFIDP	PTSM			

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ

CENTRO DE DESTINO: DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ

CADIZ

406115 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 3 F PC ,50 0 P-01 ADMON.PUBLICA 12 X----- 288 CADIZ

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA

CENTRO DE DESTINO: DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA

CORDOBA

406370 SC. ADMINISTRACION GENERAL..... 1 F PC A - B P-A11 ADMON.PUBLICA 24 XXXX- 1,142 2 CORDOBA
 406372 UN. INFORMES Y RECURSOS..... 1 F PC A P-A11 LEGISLAC.-REG.-JURID. 22 XX--- 601 2 CORDOBA
 406386 SC. GESTION ECONOMICA..... 1 F PC A - B P-A11 PRESP.Y GEST.ECON. 24 XXXX- 1,142 2 CORDOBA
 406417 MG. CONTRATACION..... 1 F PC B - C P-B11 ADMON.PUBLICA 15 XX--- 447 1 CORDOBA
 406380 MG. COORDINACION ADMINISTRATIVA..... 1 F PC B - C P-B11 ADMON.PUBLICA 19 XX--- 424 1 CORDOBA
 406221 MG. RECAUDACION Y CAJA..... 1 F PC C - D P-C1 ADMON.PUBLICA 18 XX--- 447 1 CORDOBA
 406386 UN. INVERSIONES Y OBRAS..... 1 F PC B P-B2 ARG. E INSTAL. 22 XX--- 524 1 CORDOBA
 406292 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC ,50 A P-A2 OBRAS P.Y CONS. 20 X----- 294 CORDOBA
 406290 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC ,50 A P-A11 ADMON.PUBLICA 20 X----- 294 CORDOBA
 406299 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC ,50 A P-A11 ADMON.PUBLICA 20 X----- 294 CORDOBA
 406300 ADMINISTRATIVO..... 1 F PC ,50 C P-C1 ADMON.PUBLICA 14 X----- 286 CORDOBA

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA

CENTRO DE DESTINO: DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA

GRANADA

406516 UN. INFORMES Y RECURSOS..... 1 F PC A P-A11 LEGISLAC.-REG.-JURID. 22 XX--- 601 2 LDO. DERECHO GRANADA
 406577 SC. HABILITACION..... 1 F PC A - B P-A11 PRESP.Y GEST.ECON. 24 XXXX- 1,142 2 GRANADA
 406517 MG. RECAUDACION Y CAJA..... 1 F PC C - D P-C1 ADMON.PUBLICA 18 XX--- 447 1 GRANADA
 406422 ASESOR CULTURAL..... 1 F PC A - B P-A2 GESTION CULTURAL 22 XX--- 591 2 GRANADA
 406427 UN. INST. DE PATRIMONIO HISTORICO..... 1 F PC A P-A11 ADMON.PUBLICA 22 XX--- 513 2 GRANADA
 406487 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC ,50 A P-A2 TUTELA PATRIM. HCO. LDO. GEOGRAFIA E HISTORIA HISTORIA DEL ARTE GRANADA
 406485 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC ,50 A P-A11 ADMON.PUBLICA 20 X----- 294 GRANADA
 406488 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC ,50 A P-A2 TUTELA PATRIM. HCO. CONSERV. PATRIM. HCO. GRANADA
 406478 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC ,50 A P-A2 OBRAS P.Y CONS. 20 X----- 294 GRANADA
 406534 TITULADO GRUPO MEDIO..... 2 F PC ,50 B P-B2 OBRAS P.Y CONS. 17 X----- 289 GRANADA
 406472 OPERADOR DE CONSOLA..... 1 F PC ,50 C - D P-C2 TECN. INF. TELECO 16 XX-X- 613 1 GRANADA
 406495 ADMINISTRATIVO..... 1 F PC ,50 C P-C1 ADMON.PUBLICA 14 X----- 286 GRANADA
 406500 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 2 F PC ,50 D P-D1 ADMON.PUBLICA 12 X----- 286 GRANADA

**CONCURSO DE MERITOS DE PERSONAL FUNCIONARIO 1997 -
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: CULTURA**

C Ó D I G O	DENOMINACIÓN	N Ú M E R O	M O D O	T I P O	CARACTERÍSTICAS ESPECIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD
					ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.	C.D.	C.ESPECÍFICO	TITULACIÓN	FORMACIÓN	CITRAS CARACTERÍSTICAS	
			ACCESO/ADM	GRUPO	CUERPO	ÁREA RELACIONAL	C.C.	TR/DP	PR/SM	EXP	

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA

CENTRO DE DESTINO: DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA

406520 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 F PC ,SO 0 P-D1 ADMON.PUBLICA 12 X-XX- 580 GRANADA

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE HUELVA

CENTRO DE DESTINO: DELEGACION PROVINCIAL DE HUELVA

406665 NG. PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR..... 1 F PC C-D P-C1 ADMON.PUBLICA 18 XXXX- 728 HUELVA
 406676 NG. CONTRATACION..... 1 F PC B-C P-B11 ADMON.PUBLICA 19 XX--- 487 HUELVA
 406672 NG. COORDINACION ADMINISTRATIVA..... 1 F PC B-C P-B11 ADMON.PUBLICA 19 XX--- 424 HUELVA
 406659 DP. CONSERVACION PATRIMONIO HISTORICO..... 1 F PC A P-A2 TUTELA PATRIM. HCO. 24 XXXX- 1.229 2 ARQUITECTO CONSERV. PATRIM. HCO.
 406682 UN. INST. DE PATRIMONIO HISTORICO..... 1 F PC A P-A11 ADMON.PUBLICA 22 XX--- 513 2 HUELVA
 406684 UN. PROTECCION DEL PATRIMONIO HCO..... 1 F PC A P-A11 ADMON.PUBLICA 22 XX--- 513 2 LDO. DERECHO HUELVA
 406755 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC ,SO A P-A11 ADMON.PUBLICA 20 X---- 294 LDO. DERECHO HUELVA
 406867 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC ,SO A P-A2 TUTELA PATRIM. HCO. 20 X---- 294 CONSERV. PATRIM. HCO.
 406776 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC ,SO B P-B11 ADMON.PUBLICA 17 X---- 289 HUELVA
 406718 OPERADOR DE CONSOLA..... 1 F PC ,SO C-D P-C2 TECN. INF. TELECO 16 XX-X- 613 1 HUELVA
 406786 ADMINISTRATIVO..... 2 F PC ,SO C P-C1 ADMON.PUBLICA 14 X---- 286 HUELVA
 406733 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 F PC D P-D1 ADMON.PUBLICA 15 X-XX- 628 1 HUELVA
 851832 AUXILIAR DE PRODUCCION..... 1 F PC ,SO D P-D2 TECN. INF. TELECO 13 XX--- 369 1 HUELVA
 406735 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 F PC ,SO D P-D1 ADMON.PUBLICA 12 X-XX- 580 HUELVA

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE JAEN

CENTRO DE DESTINO: DELEGACION PROVINCIAL DE JAEN

407047 NG. CONTRATACION..... 1 F PC B-C P-B11 ADMON.PUBLICA 19 XY--- 447 1 JAEN
 407045 NG. COORDINACION ADMINISTRATIVA..... 1 F PC B-C P-B11 ADMON.PUBLICA 19 XY--- 424 1 JAEN
 407061 UN. INVERSIONES Y OBRAS..... 1 F PC B P-B2 ABO. E INSTAL. 22 XX--- 524 1 ARQUITECTO TECNICO JAEN
 406876 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC ,SO A P-A2 TUTELA PATRIM. HCO. 20 X---- 294 LDO. GEOGRAFIA E HISTORIA HISTORIA DEL ARTE JAEN
 406870 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC ,SO A P-A11 ADMON.PUBLICA 20 X---- 294 JAEN
 407002 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 F PC D P-D1 ADMON.PUBLICA 15 X-XX- 628 1 JAEN
 407000 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 F PC ,SO D P-D1 ADMON.PUBLICA 12 X-XX- 580 JAEN

**CONCURSO DE MERITOS DE PERSONAL FUNCIONARIO 1997 -
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: CULTURA**

C.O.D.I.G.O.	DENOMINACIÓN	N.º	A.º	MODO	TIPO	CARACTERÍSTICAS ESPECIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO				LOCALIDAD	OTRAS CARACTERÍSTICAS
						ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.	ÁREA RELACIONAL	C.D.	C.ESPECÍFICO	EXP	TITULACIÓN		
		U	D	ACCESIO	ADM	GRUPO	CUERPO	C.C.	RFIDP	PTSM			

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA

CENTRO DE DESTINO: DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA

MALAGA

407181	MG. CONTRATACION	1	F	PC	B - C	P-B11	ADMON.PUBLICA	19	XX---	447	1		MALAGA
407202	UN. TC. CONSV. Y RESTAURACION DE B.C.	1	F	PC	A	P-A2	TUTELA PATRIM. HCO. ARO. E INSTAL. ARO. E INSTAL.	22	XX---	513	1	ARQUITECTO	REST. BIENES E IMOBL.
407176	UN. INVERSIONES Y OBRAS.	1	F	PC	B	P-B2	ARO. E INSTAL.	22	XX---	524	1	ARQUITECTO TECNICO	MALAGA
407203	OP. PROTEC. E INSTIT. PATRIMONIO HCO.	1	F	PC	A	P-A2	TUTELA PATRIM. HCO. OBRAS P.Y CONS.	24	XXXX-	1.229	2		MALAGA CONSERV. PATRIM.HCO.
407192	UN. INST. DE PATRIMONIO HISTORICO	1	F	PC	A	P-A11	ADMON.PUBLICA	22	XX---	513	2		MALAGA
407196	UN. PROTECCION DEL PATRIMONIO HCO.	1	F	PC	A	P-A11	TUTELA PATRIM. HCO.	22	XX---	513	2	LDO. DERECHO	MALAGA
407255	TITULADO SUPERIOR.	3	F	PC	50	A	ADMON.PUBLICA	20	X----	294			MALAGA
407294	TITULADO SUPERIOR.	1	F	PC	50	A	TUTELA PATRIM. HCO.	20	X----	294			MALAGA CONSERV. PATRIM.HCO.
407294	OPERADOR DE CONSOLA.	1	F	PC	50	C - D	TECN. INF. TELECO ADMON.PUBLICA	16	XX-X-	613	1		MALAGA
407265	ADMINISTRATIVO.	1	F	PC	50	C	P-C1	ADMON.PUBLICA	14	X----	266		MALAGA
407307	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.	1	F	PC	50	D	P-D1	ADMON.PUBLICA	15	X-XX-	628	1	MALAGA
407263	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.	1	F	PC	50	D	P-D1	ADMON.PUBLICA	12	X----	286		MALAGA

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA

CENTRO DE DESTINO: DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA

SEVILLA

407465	SC. ADMINISTRACION GENERAL	1	F	PC	A - B	P-A11	ADMON.PUBLICA	24	XXXX-	1.142	2		SEVILLA
407321	SC. GESTION ECONOMICA.	1	F	PC	A - B	P-A11	PRESP. Y GEST. ECON. ADMON.PUBLICA	24	XXXX-	1.142	2		SEVILLA
407470	MG. COORDINACION ADMINISTRATIVA	1	F	PC	B - C	P-B11	ADMON.PUBLICA	19	XX---	424	1		SEVILLA
407337	UN. PROTECCION DEL PATRIMONIO HCO.	1	F	PC	A	P-A11	ADMON.PUBLICA	22	XX---	513	2	LDO. DERECHO	SEVILLA
407380	TITULADO SUPERIOR.	2	F	PC	50	A	TUTELA PATRIM. HCO.	20	X----	294			SEVILLA
407386	TITULADO SUPERIOR.	1	F	PC	50	A	ADMON.PUBLICA	20	X----	294			SEVILLA
407382	TITULADO SUPERIOR.	1	F	PC	50	A	TUTELA PATRIM. HCO.	20	X----	294			SEVILLA CONSERV. PATRIM.HCO.
407484	OPERADOR DE CONSOLA.	1	F	PC	50	C - D	TECN. INF. TELECO ADMON.PUBLICA	16	XX-X-	613	1		SEVILLA
407425	ADMINISTRATIVO.	2	F	PC	50	C	P-C1	ADMON.PUBLICA	14	X----	286		SEVILLA
407433	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.	1	F	PC	50	D	P-D1	ADMON.PUBLICA	15	X-XX-	628	1	SEVILLA
407460	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.	1	F	PC	50	D	P-D1	ADMON.PUBLICA	12	X----	286		SEVILLA

**CONCURSO DE MERITOS DE PERSONAL FUNCIONARIO 1997
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: CULTURA**

C Ó D I G O	DENOMINACIÓN	N A Ú M I S	MODO ACCESO/ADM. TIPO	GRUPO CIERRO	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS	
					ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.	ÁREA RELACIONAL	C.D.	C.ESPECÍFICO	TITULACIÓN		FORMACIÓN
							C.C.	RF/DP	PS/M	EXP	
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA											
ALMERIA											
407675	AYUDANTE BIBLIOTECA.	1	F PC , SO	B	P-B2	BIBLIOTECNOMIA	19	XX	508		ALMERIA
407687	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	F PC , SO	D	P-D1	ADMIN.PUBLICA	12	X	286		ALMERIA
CENTRO DE DESTINO: ARCHIVO HISTORICO											
ALMERIA											
407643	ASESOR TECNICO-GESTION DOCUMENTAL	1	F PC , SO	A	P-A2	ARCHIVISTICA	22	XX	596		ALMERIA
407641	TITULADO SUPERIOR	1	F PC , SO	A	P-A2	ARCHIVISTICA	20	X	294		ARCHIVERO ALMERIA
407646	ADMINISTRATIVO	1	F PC , SO	C	P-C1	ADMIN.PUBLICA	14	X	286		ARCHIVERO ALMERIA
407655	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F PC , SO	D	P-D1	ADMIN.PUBLICA	12	X	286		ALMERIA
CENTRO DE DESTINO: MUSEO											
ALMERIA											
407603	ASESOR TECNICO-CONSERV. E INVESTIGACION.	1	F PC , SO	A	P-A2	MUSEISTICA	22	XX	596		ALMERIA CONSERV. MUSEOS
407618	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F PC , SO	D	P-D1	ADMIN.PUBLICA	12	X	286		ALMERIA
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ											
CADIZ											
505386	ASESOR TECNICO-DIFUSION.	1	F PC , SO	A	P-A2	MUSEISTICA	22	XX	596		CADIZ CONSERV. MUSEOS
505385	TITULADO SUPERIOR	1	F PC , SO	A	P-A2	MUSEISTICA TUTELA PATRIM. HCO.	20	X	294		CADIZ LDO. GEOGRAFIA E HISTORIA ARQUEOLOGICA
505387	ADMINISTRATIVO	1	F PC , SO	C	P-C1	ADMIN.PUBLICA	14	X	286		CADIZ
505413	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F PC , SO	D	P-D1	ADMIN.PUBLICA	12	X	286		CADIZ
CENTRO DE DESTINO: ARCHIVO HISTORICO											
CADIZ											
505432	ASESOR TECNICO-CONSERVACION E INVEST	1	F PC , SO	A	P-A2	ARCHIVISTICA	22	XX	596		CADIZ ARCHIVERO
505440	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F PC , SO	D	P-D1	ADMIN.PUBLICA	12	X	286		CADIZ
CENTRO DE DESTINO: BIBLIOTECA PUBLICA											
CADIZ											
505455	TITULADO SUPERIOR	1	F PC , SO	A	P-A2	BIBLIOTECNOMIA	20	X	294		CADIZ BIBLIOTECARIA
505460	AYUDANTE BIBLIOTECA	1	F PC , SO	B	P-B2	BIBLIOTECNOMIA	15	XX	508		CADIZ
505462	TITULADO GRADO MEDIO	2	F PC , SO	B	P-B2	BIBLIOTECNOMIA	17	X	289		CADIZ BIBLIOTECARIA
505465	ADMINISTRATIVO	2	F PC , SO	C	P-C1	ADMIN.PUBLICA	14	X	286		CADIZ
CENTRO DE DESTINO: CONJUNTO ARQUEOLOGICO DE BAELO CLAUDIA											
TARIFA											
505744	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F PC , SO	D	P-D1	ADMIN.PUBLICA	12	X	286		TARIFA

**CONCURSO DE MERITOS DE PERSONAL FUNCIONARIO 1997 -
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: CULTURA**

C O D I G O	DENOMINACION	N U M E R O	A D M I N I S	M O D O	T I P O	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD	OTRAS CARACTERÍSTICAS	
						ÁREA FUNCIONAL/CATEGORIA PROF.	C.D.	C.ESPECÍFICO	TITULACIÓN	FORMACIÓN				
				ACCESO	GRUPO	CUERPO	ÁREA RELACIONAL	C.C.	REIDP	PISM	EXP			
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA														
CENTRO DE DESTINO: MUSEO DE BELLAS ARTES														
CORDOBA														
500778	ASESOR TECNICO-DIFUSION	1	F	PC	SD	A	P-A2	MUSEISTICA	22	XX	596		CORDOBA	CONSERV. MUSEOS
500785	ADMINISTRATIVO	1	F	PC	SD	C	P-C1	ADMIN.PUBLICA	14	X	286		CORDOBA	
CENTRO DE DESTINO: MUSEO ARQUEOLOGICO														
CORDOBA														
500815	DP. CONSERVACION	1	F	PC		A	P-A2	MUSEISTICA	22	XX	730	1	CORDOBA	CONSERV. MUSEOS
500817	ASESOR TECNICO-CONSERV. E INVESTIGACION	1	F	PC	SD	A	P-A2	MUSEISTICA	22	XX	596		CORDOBA	CONSERV. MUSEOS
500842	ADMINISTRATIVO	1	F	PC	SD	C	P-C1	ADMIN.PUBLICA	14	X	286		CORDOBA	
500857	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	SD	D	P-D1	ADMIN.PUBLICA	12	X	286		CORDOBA	
CENTRO DE DESTINO: ARCHIVO HISTORICO														
CORDOBA														
500742	ASESOR TECNICO-CONSERVACION E INVEST	1	F	PC	SD	A	P-A2	ARCHIVISTICA	22	XX	596		CORDOBA	ARCHIVERO
500745	AYUDANTE ARCHIVO	1	F	PC	SD	B	P-B2	ARCHIVISTICA	19	XX	508		CORDOBA	
CENTRO DE DESTINO: BIBLIOTECA PUBLICA														
CORDOBA														
500608	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC	SD	A	P-A2	BIBLIOTECONOMIA	20	X	294		CORDOBA	BIBLIOTECARIA
500610	AYUDANTE BIBLIOTECA	1	F	PC	SD	B	P-B2	BIBLIOTECONOMIA	19	XX	508		CORDOBA	
500612	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	PC	SD	B	P-B2	BIBLIOTECONOMIA	17	X	289		CORDOBA	BIBLIOTECARIA
500670	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	SD	D	P-D1	ADMIN.PUBLICA	12	X-XX	530		CORDOBA	
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA														
CENTRO DE DESTINO: ARCHIVO HISTORICO														
GRANADA														
621092	ASESOR TECNICO-CONSERVACION E INVEST	1	F	PC	SD	A	P-A2	ARCHIVISTICA	22	XX	596		GRANADA	ARCHIVERO
621099	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC	SD	A	P-A11	ADMIN.PUBLICA	20	X	294		GRANADA	
621100	ADMINISTRATIVO	1	F	PC	SD	C	P-C1	ADMIN.PUBLICA	14	X	286		GRANADA	
CENTRO DE DESTINO: BIBLIOTECA PUBLICA														
GRANADA														
408259	MG. DEPOSITO LEGAL Y OTROS REC	1	F	PC		B	P-B11	ADMIN.PUBLICA	19	XX	424	1	GRANADA	
408260	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC	SD	A	P-A2	BIBLIOTECONOMIA	20	X	294		GRANADA	BIBLIOTECARIA
408261	AYUDANTE BIBLIOTECA	1	F	PC	SD	B	P-B2	BIBLIOTECONOMIA	19	XX	508		GRANADA	
CENTRO DE DESTINO: MUSEO ARQUEOLOGICO														
GRANADA														
408322	ASESOR TECNICO-CONSERV. E INVESTIGACION	1	F	PC		A	P-A2	MUSEISTICA	22	XX	596	1	GRANADA	CONSERV. MUSEOS

**CONCURSO DE MERITOS DE PERSONAL FUNCIONARIO 1997
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: CULTURA**

C O D I G O	DENOMINACION	N A M S	MODO A D S	TIPO ADM.	GRUPO	CUERPO	CAPACITATIVAS ESPECIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		LOCALIDAD OTRAS CARACTERISTICAS	
							AREA FUNCIONAL/CATEGORIA PROF.	AREA RELACIONAL	TITULACION	FORMACION		
						C.D. C.ESPECIFICO		EXP				
						C.C.	IRIDP	PTSM				
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA												
CENTRO DE DESTINO: MUSEO ARQUEOLOGICO GRANADA												
408323	TITULADO SUPERIOR	1	F PC ,50	A		P-A2	MUSEISTICA		20	X----	294	GRANADA CONSERV. MUSEOS
408296	TITULADO SUPERIOR	1	F PC ,50	A		P-A2	ARCHIVISTICA		20	X----	294	GRANADA
CENTRO DE DESTINO: MUSEO BELLAS ARTES GRANADA												
408384	ASESOR TECNICO-CONSERV. E INVESTIGACION.	1	F PC ,50	A		P-A2	MUSEISTICA		22	XX---	596	GRANADA CONSERV. MUSEOS
408283	ASESOR TECNICO-DIFUSION	1	F PC ,50	A		P-A2	MUSEISTICA		22	XX---	596	GRANADA CONSERV. MUSEOS
408390	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F PC ,50	D		P-D1	ADMIN.PUBLICA		12	X----	286	GRANADA
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE HUELVA												
CENTRO DE DESTINO: MUSEO HUELVA												
409856	ASESOR TECNICO-CONSERV. E INVESTIGACION.	1	F PC ,50	A		P-A2	MUSEISTICA		22	XX---	596	HUELVA CONSERV. MUSEOS
409862	ADMINISTRATIVO	1	F PC ,50	C		P-C1	ADMIN.PUBLICA		14	X----	285	HUELVA
409860	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	F PC ,50	D		P-D1	ADMIN.PUBLICA		12	X----	286	HUELVA
CENTRO DE DESTINO: BIBLIOTECA HUELVA												
409605	TITULADO SUPERIOR	1	F PC ,50	A		P-A2	BIBLIOTECONOMIA		20	X----	294	HUELVA
409612	AYUDANTE BIBLIOTECA	1	F PC ,50	B		P-B2	BIBLIOTECONOMIA		19	XX---	508	HUELVA
CENTRO DE DESTINO: ARCHIVO HISTORICO HUELVA												
409853	ASESOR TECNICO-GESTION DOCUMENTAL	1	F PC ,50	A		P-A2	ARCHIVISTICA		22	XX---	596	HUELVA ARCHIVERO
409853	AYUDANTE ARCHIVO	1	F PC ,50	B		P-B2	ARCHIVISTICA		19	XX---	508	HUELVA
409854	ADMINISTRATIVO	1	F PC ,50	C		P-C1	ADMIN.PUBLICA		14	X----	286	HUELVA
CENTRO DE DESTINO: BIBLIOTECA PUBLICA MOGUER												
409766	AYUDANTE BIBLIOTECA	1	F PC ,50	B		P-B2	BIBLIOTECONOMIA		19	XXXX-	517	MOGUER

**CONCURSO DE MERITOS DE PERSONAL FUNCIONARIO 1997 -
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: CULTURA**

C O D I G O	DENOMINACIÓN	N Ú M O	A D S	MODO ACCESO	TIPO ADM/GRUPO	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS	
						ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.	C.D.	C.ESPECÍFICO	TITULACIÓN	FORMACIÓN		
												ÁREA RELACIONAL
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE JAEN												
CENTRO DE DESTINO: MUSEO DE ARTES Y COSTUMBRES POPULARES CAZORLA												
409459	ADMINISTRATIVO	1	F	PC, SO	C	P-C1	ADMIN. PUBLICA	14	X	----	286	CAZORLA
CENTRO DE DESTINO: ARCHIVO HISTORICO JAEN												
621261	ADMINISTRATIVO	1	F	PC, SO	C	P-C1	ADMIN. PUBLICA	14	X	----	286	JAEN
621265	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC, SO	D	P-D1	ADMIN. PUBLICA	12	X	----	286	JAEN
CENTRO DE DESTINO: BIBLIOTECA JAEN												
409207	MG. DEPOSITO LEGAL Y OTROS REG.	1	F	PC	B - C	P-B11	ADMIN. PUBLICA	19	XX	----	424	JAEN
409206	TITULADO SUPERIOR	2	F	PC, SO	A	P-A2	BIBLIOTECONOMIA	20	X	----	294	JAEN
409215	ADMINISTRATIVO	2	F	PC, SO	C	P-C1	ADMIN. PUBLICA	14	X	----	286	JAEN
409224	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	F	PC, SO	D	P-D1	ADMIN. PUBLICA	12	X	----	286	PLAZA A EXTINGUIR: 1 JAEN
CENTRO DE DESTINO: MUSEO JAEN												
409334	ASESOR TECNICO-CONSERV. E INVESTIGACION.	1	F	PC, SO	A	P-A2	MUSEISTICA	22	XX	----	596	JAEN
409345	ADMINISTRATIVO	1	F	PC, SO	C	P-C1	ADMIN. PUBLICA	14	X	----	286	CONSERV. MUSEOS JAEN
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA												
CENTRO DE DESTINO: BIBLIOTECA MALAGA												
409899	MG. DEPOSITO LEGAL Y OTROS REG.	1	F	PC	B - C	P-B11	ADMIN. PUBLICA	19	XX	----	424	MALAGA
409900	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC, SO	A	P-A2	BIBLIOTECONOMIA	20	X	----	294	MALAGA
409906	AYUDANTE BIBLIOTECA	2	F	PC, SO	B	P-B2	BIBLIOTECONOMIA	19	XX	----	508	MALAGA
CENTRO DE DESTINO: ARCHIVO HISTORICO MALAGA												
409994	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC, SO	A	P-A2	ARCHIVISTICA	20	X	----	294	MALAGA
500005	ADMINISTRATIVO	1	F	PC, SO	C	P-C1	ADMIN. PUBLICA	14	X	----	286	ARCHIVERO MALAGA
500007	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC, SO	D	P-D1	ADMIN. PUBLICA	12	X	----	286	MALAGA
CENTRO DE DESTINO: MUSEO MALAGA												
500118	ASESOR TECNICO-CONSERV. E INVESTIGACION.	1	F	PC, SO	A	P-A2	MUSEISTICA	22	XX	----	596	MALAGA
500117	ASESOR TECNICO-DIFUSION	1	F	PC, SO	A	P-A2	MUSEISTICA	22	XX	----	596	CONSERV. MUSEOS MALAGA CONSERV. MUSEOS

**CONCURSO DE MERITOS DE PERSONAL FUNCIONARIO 1997 -
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: CULTURA**

C O D I G O	DENOMINACIÓN	N Ú M O	A D S	M O D O A C C E S O	T I P O A D M I N I S	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO				LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS	
						GRUPO	CUERPO	ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF. ÁREA RELACIONAL	C.D. C.C.	C.ESPECÍFICO REPER. PTSM	EXP		TITULACIÓN
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA													
CENTRO DE DESTINO: CONJUNTO ARQUEOLOGICO													
CARBONA													
408117	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC	50	D	P-D1	ADMIN.PUBLICA	12	X	286	286	CARBONA
CENTRO DE DESTINO: CONJUNTO ARQUEOLOGICO DE ITALICA													
SANTIPONCE													
409082	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	PC	50	B	P-B2	TUTELA PATRIM. HCO.	17	X	289	289	SANTIPONCE
CENTRO DE DESTINO: BIBLIOTECA PUBLICA													
SEVILLA													
408641	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC	50	A	P-A11	ADMIN.PUBLICA	20	X	294	294	SEVILLA
408608	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	PC	50	B	P-B2	BIBLIOTECONOMIA	17	X	289	289	SEVILLA
408620	ADMINISTRATIVO.....	2	F	PC	50	C	P-C1	ADMIN.PUBLICA	14	X	286	286	SEVILLA
CENTRO DE DESTINO: MUSEO ARQUEOLOGICO													
SEVILLA													
408679	ASESOR TECNICO-DIFUSION.....	1	F	PC	50	A	P-A2	MUSEISTICA	22	XX	596	596	SEVILLA
408693	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC	50	D	P-D1	ADMIN.PUBLICA	12	X	286	286	SEVILLA
CENTRO DE DESTINO: MUSEO BELLAS ARTES													
SEVILLA													
408780	ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC	50	C	P-C1	ADMIN.PUBLICA	14	X	286	286	SEVILLA
CENTRO DE DESTINO: MUSEO ARTES Y COSTUMBRES POPULARES													
SEVILLA													
408737	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC	50	A	P-A2	MUSEISTICA	20	X	294	294	SEVILLA CONSERV. MUSEOS
CENTRO DE DESTINO: MUSEO ARTE CONTEMPORANEO													
SEVILLA													
408832	AYUDANTE MUSEO.....	1	F	PC	50	B	P-B2	MUSEISTICA	19	XX	508	508	SEVILLA

**CONCURSO DE MERITOS DE PERSONAL FUNCIONARIO 1997 -
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE**

C Ó D I G O	DENOMINACIÓN	N Ú M E R O	A D M I N I S	M O D O	T I P O	CARACTERÍSTICAS ESPECIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO				LOCALIDAD
						ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.	ÁREA RELACIONAL	C.U.	C.D.	C.ESPECÍFICO	EXP	

CENTRO DIRECTIVO: PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE

CENTRO DE DESTINO: PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE													
GRAMADA													
C	D	N	A	M	O	T	C	C	C	C	C	C	
407553	MC.	PERSONAL	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN.PUBLICA	18	XXXX-	728	1	GRAMADA
407554	ME.	GESTION ECONOMICA	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN.PUBLICA	18	XXXX-	728	1	GRAMADA
407555	SC.	PROMOCION CULTURAL	1	F	PC	A	P-A2	GESTION CULTURAL	24	XXXX-	1.229	2	GRAMADA
407546		TITULADO SUPERIOR	1	F	PC .50	A	P-A2	TUTELA PATRIM. NCO.	20	X----	294		GRAMADA
407530		ADMINISTRATIVO	1	F	PC .50	C	P-C1	ADMIN.PUBLICA	14	X----	286		GRAMADA
407562		AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	F	PC .50	D	P-D1	ADMIN.PUBLICA	12	X----	286		GRAMADA
407500		AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC .50	D	P-D1	ADMIN.PUBLICA	12	X-XX-	580		GRAMADA

Ver Anexos IV, V, VI y VII en páginas 12.615 a 12.621 del BOJA núm. 123, de 21.10.97

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 28 de octubre de 1997, de la Universidad de Sevilla, por la que se convocan a Concurso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (BOE de 11 de julio), y los Estatutos de la Universidad de Sevilla, aprobados por Decreto 148/1988, de 5 de abril (BOJA de 8 de abril y BOE de 20 de mayo).

Este Rectorado ha resuelto convocar a Concurso las plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución.

Uno. Dichos Concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto (Boletín Oficial del Estado de 1 de septiembre); los Estatutos de la Universidad de Sevilla, aprobados por Decreto 148/1988, de 5 de abril (BOJA de 8 de abril); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (Boletín Oficial del Estado de 11 de julio); Orden de 28 de diciembre de 1984 (Boletín Oficial del Estado de 16 de enero de 1985), y en lo no previsto, por la legislación general de Funcionarios Civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Dos. Para ser admitidos a los citados Concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

a) Ser español, o nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea. (Este requisito deberá ser acreditado junto con su solicitud mediante fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de identidad.)

b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los setenta años de edad.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la funciones públicas. En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Si los requisitos del apartado Dos.a) y c) se acreditan documentalmente mediante Certificaciones expedidas por las Autoridades competentes de su país de origen, éstas deberán venir acompañadas de traducción literal debidamente autorizada.

Tres. Deberán reunir, además, las condiciones específicas que se señalan en el artículo 4.1. del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza. En el caso de Títulos extranjeros, éstos deberán estar homologados por el Ministerio de Educación y Ciencia.

Cuando estando en posesión del Título de Doctor, se concurra a plazas de Catedrático de Universidad, conforme a lo previsto en el artículo 4.1.c), del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y no pertenezca a ninguno de los Cuerpos que en el mismo se señala, los interesados deberán acreditar haber sido eximidos de tales requisitos.

No podrán concursar a plazas de Profesor Titular de Universidad quienes hubieran estado contratados durante más de dos años como Ayudante en la Universidad de Sevilla, salvo las excepciones previstas en el art. 37.4 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto (BOE de 1 de septiembre), de Reforma Universitaria.

Cuatro. Los aspirantes que deseen tomar parte en los Concursos, remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Sevilla, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, mediante instancia, según modelo que se acompaña como Anexo II, debidamente cumplimentada, junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos para participar en el Concurso. La concurrencia de dichos requisitos deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el mismo.

Los aspirantes deberán justificar haber efectuado a través del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla (Cuenta núm. 2098.0028.08.0104091971) y a nombre de «Universidad de Sevilla. Concursos Profesorado», ingreso de la cantidad de 1.500 pesetas en concepto de derechos (400 pesetas por formación de expediente y 1.100 pesetas por derechos de examen). La Entidad Bancaria expedirá recibo por duplicado, uno de cuyos ejemplares deberá unirse a la solicitud.

Cuando el pago de los derechos se efectúe por giro postal o telegráfico, éste será dirigido a la Sección de Recaudación de esta Universidad (Negociado Otros Ingresos), haciendo constar en el taloncillo los datos siguientes: Nombre y apellidos del interesado y plaza a la que concursa. El resguardo de dicho giro se acompañará a la solicitud.

Cinco. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Sevilla, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos.

Seis. Las Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses desde la publicación de la composición de la misma en el Boletín Oficial del Estado.

Dentro de dicho plazo el Presidente de la Comisión, previa consulta a los restantes miembros de la misma, dictará una Resolución que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de quince días naturales, convocando a todos los aspirantes admitidos a participar en el Concurso, para realizar el acto de presentación de los concursantes, y con señalamiento del lugar, día y hora de celebración de dicho acto; a estos efectos el plazo entre la fecha prevista para el acto de constitución de la Comisión y la fecha señalada para el acto de presentación no podrá exceder de dos días hábiles.